



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Chimbote, 20 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 1282-2023-GAD-CSJSA-P, remitido por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia; y, **CONSIDERANDO:**

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

1. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Solicitud del Responsable del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias de la CSJSA

2. Mediante Resolución Administrativa N° 294-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 18 de abril de 2023, se resolvió designar a los Encargados del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa, para el presente año 2023
3. A respecto, el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia solicita a este despacho se disponga la expedición de la resolución administrativa que actualice la designación de los Encargados Nivel I y Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa, para el año 2023 y 2024, que actuarán en adición a sus funciones, bajo los parámetros establecidos en el D.S. N° 007-2020-PC y la Guía "Gestión de Reclamos del Poder Judicial" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 37-2022-GG-PJ.

De los Encargados del Libro de Reclamaciones

4. Como preámbulo, las entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones, a fin que los usuarios puedan formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.
5. En efecto, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, del 17 de enero de 2020, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública", publicado el 17 de enero de 2020. En virtud a ello la Presidencia del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 119-2020-P-PJ, resuelve:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial, las responsabilidades establecidas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

PCM, "Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública", debiendo realizar las coordinaciones que correspondan con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 6. Por otro lado, la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 314- 2021-P-PJ designó a la Gerencia de Desarrollo Corporativo y a la Subgerencia de Atención de Propuestas Ciudadanas como Responsable, titular y alterno, respectivamente, del Proceso de Gestión de Reclamos en el Poder Judicial. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Corporativo y la Subgerencia, a fin de realizar la correcta gestión de los reclamos dentro del Poder Judicial realizó la siguiente organización: Encargado Nivel I, Titular y Alterno de la Corte Superior de Justicia, y Nivel II, Titular, Alterno por Sede y Dependencia.
7. Así las cosas y conforme a lo establecido en el D.S. N° 007-2020-PC y los roles establecidos mediante Oficio Circular N° 02-2021-GDC-GG-PJ e Informe N° 29-2021-SAPC-GDCGG-PJ, corresponde a esta Presidencia emitir el presente acto administrativo, actualizando la designación de los encargados del Libro de Reclamaciones (titular y alterno) para el período 2023 y 2024, conforme lo establecen las normas administrativas citadas precedentemente y lo solicitado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la designación de los Encargados del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa, para el presente año 2023 y 2024, que actuarán en adición a sus funciones, bajo los parámetros establecidos en el D.S. N° 007-2020-PC y los roles establecidos mediante Oficio Circular N° 02-2021-GDC-GG-PJ e Informe N° 29-2021-SAPC-GDC-GG-PJ, conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: ENCARGADO NIVEL I TITULAR (JEFE/A UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES) and ENCARGADO NIVEL I ALTERNO (ASISTENTE/AUXILIAR DE USJ)

Table with 3 columns: SEDE JUDICIAL, ENCARGADOS NIVEL II TITULARES, and ENCARGADOS NIVEL II ALTERNOS. Rows include SEDE CENTRAL Y CHAMPAGNAT, MÓDULO CORPORATIVO DE FAMILIA, MÓDULO PENAL, MODULO CORPORATIVO LABORAL, and ARCHIVO SÁENZ PEÑA.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SEDE SANTA	JUEZ DEL JUZGADO DEL DISTRITO	ASISTENTE/TECNICO JUDICIAL
SEDE NEPEÑA	JUEZ DEL JUZGADO DEL DISTRITO	ASISTENTE/TECNICO JUDICIAL
SEDE CASMA	SUB ADMINISTRADOR DEL MODULO	ASISTENTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SEDE HUARMEY	SUB ADMINISTRADOR DEL MODULO	ASISTENTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SEDE CABANA	JUEZ/A COORDINADOR	ASISTENTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SEDE CORONGO	JUEZ/A COORDINADOR	ASISTENTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Encargada Titular en el Nivel I del Libro de Reclamaciones de esta Corte Superior del Justicia Santa, se encargará del seguimiento, supervisión, monitoreo para que los Magistrados y personal designado cumplan las funciones encomendadas, dando medidas en cada uno de los reclamos generados por los usuarios de esta Corte Superior de Justicia; así como de la difusión respectiva de lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema, Presidencia del Consejo Ejecutivo, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de la Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Magistrados y Servidores designados e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

